

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5542** *AFFIDEA ESPAÑA QUALITY, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*AFFIDEA IBERIA, S.L.U.*  
*GRUPO SANITARIO AFFIDEA ESPAÑA S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de "AFFIDEA ESPAÑA QUALITY, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"), con fecha 26 de julio de 2023, ha decidido, en calidad de Sociedad Absorbente, la fusión por absorción de "AFFIDEA IBERIA, S.L.U." y "GRUPO SANITARIO AFFIDEA ESPAÑA S.L.U." (las "Sociedades Absorbidas") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 29 de junio de 2023 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de estas.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el socio único de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha llevado a cabo sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa o indirecta de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 26 de julio de 2023.- D. Theodoros Kravvas, Presidente del Consejo de Administración de "Affidea España Quality, S.L.U."; persona física designada por "Affidea España Quality, S.L.U." para desempeñar el cargo de Administrador Único de "Affidea Iberia, S.L.U."; Y persona física designada por "Affidea Iberia, S.L.U." para desempeñar el cargo de Administrador Único de "Grupo Sanitario Affidea España S.L.U."

ID: A230031561-1